INTERESADO

Gobierno Regional Moquegua

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

Resolución Gerencial Regional Nº 000284

Moquegua, 02 FEB. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 27-2019-MINEDU/VMGI/DIGED-DIFOCA, Memorándum N° 09-2019/GRM/GREMO-DGP, Informe N° 37-2019/GRE-MOQ-APER-S.S, Informe N° 052-2019-GRE-MOQUEGUA/OGA, Memorándum N° 010-2019-GRE-MOQUEGUA/DGP, Oficio N° 065-2019-GRM/GREM/UGEL"SIL"-I, Oficio N° 385-2019-GREMOQ/UGELILO-AGI, Oficio N° 382-2019/GRM/GRE-MOQ/UGEL"GSC"/DIR, Oficio N° 486-2019-GRM/GRE/UGEL"MN", Informe N° 50-2019/GRE-MOQ-APER-S.S, y el Memorándum Nº 194-2019-GRM/GRE-MOQ/OGA-APER, que se acompañan en (43) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, se establecen las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado, se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP;

Que, mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, de fecha 08 de agosto de 2016, se formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", asimismo aprueba la derogación de Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado", formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE;

Que, la etapa inicial del proceso de capacitación tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal. Comprende en cuatro fases: 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, 3) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, asimismo, el numeral 6.4.1.1. de la citada Directiva establece que el Comité de Planificación de la Capacitación, estará integrado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado, la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, en cumplimiento a lo expuesto en el párrafo anterior, las UGELs han designado a sus representantes para el Comité de Planificación Regional y han remitido en la fecha señalada a la GRE para su reconocimiento;

Que, en tal sentido, resulta necesario la conformación del Comité de Planificación Regional de la Capacitación de la Gerencia Regional de Educación Moquegua, bajo los alcances de lo establecido en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas";

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Gerencia, y lo actuado por la Oficina de Gestión Administrativa – Área de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 015-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 010-2019-GR/MOQ;

SE RESUELVE:

01.- CONSTITUIR, el Comité de Planificación de la Capacitación Regional de la Gerencia Regional de Educación Moquegua, conforme al detalle:

Presidente : **Abg. Martin Orestes PACOSONCO QUEA**
Especialista Administrativo II – Personal

Miembro Representante de Gerencia

: **Mg. Ingrid Libia JIMENEZ MAMANI**
Directora de Gestión Pedagógica

Miembros Representantes de la Oficina de Planificación y Presupuesto

: **Econ. Nilda Emelina ZUBIA PINEDA**
Especialista en Finanzas II

: **Lic. Luis Alberto LOPEZ BUSTAMANTE**
Director de Gestión Institucional

Miembros Representantes de los Trabajadores

: **Bach. Omar Antonio JIMENEZ CENTENO**

: **A.S. Eusebia Soledad MENDOZA MANCHEGO**

: **Diego Fidel CHOQUEPATA QUISPESAYHUA**

Miembros Representantes de la UGEL Mariscal Nieto

: **Abg. Ricardo Carlos RAMOS APAZA**
Especialista Administrativo I – Personal

: **Mg. Jesús Martin ROMERO LOPEZ**
Jefe del Área de Gestión Pedagógica

: **Prof. Sabino CALIZAYA LEON**
Jefe del Área de Gestión Institucional

: **Lic. Oscar Rogger ZEBALLOS MAURA**
Planificador I

: **Lic. Moisés Vidal TORRES CRUS**
Representante de los Trabajadores

Miembros Representantes de la UGEL General Sánchez Cerro

: **Abg. Jesús Giovanni GUZMAN SOTO**
Especialista Administrativo I – Personal

: **Prof. Justo Alberto LOPEZ LOAYZA**
Jefe del Área de Gestión Pedagógica e Institucional

: **Arq°. Oscar Jesús RODRIGUEZ DELGADO**
Representante de los Trabajadores

: **Econ. Daniel Enzo ROSALES PORRAS**
Planificador I

Miembros Representantes de la UGEL Ilo

: **Milder Yolanda ALMONTE CARBAJAL**
Especialista Administrativo I – Personal

: **Amparo VERASTEGUI QUINTANILLA**
Jefe del Área de Gestión Pedagógica

: **Isidro ESTRADA CANAVIRE**
Jefe del Área de Gestión Institucional

: **Yanet Amparo GONGORA FRANCIA**
Representante de los Trabajadores

Miembro Representante de la UGEL San Ignacio de Loyola – Ichuña

: **Prof. Porfirio PARI VENTURA**
Director de la UGEL San Ignacio de Loyola – Ichuña

02.- ENCARGAR, a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación cumplir sus funciones en el marco de lo dispuesto en el numeral 6.4.1.1, inciso b) de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

03.- NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION GERENTE MOQUEGUA

MG. GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOQUEGUA

GARG/GREMO
MOPQ/APER
LACM/OGA
LALB/DGI
JVSM/DRAJ
Proy. 197-2019

ORIGINAL FIRMADO

LO QUE TRANSCRIBO A UD.
Para su conocimiento y demás Fines

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION MOQUEGUA TRAMITE DOCUMENTARIO

PROF. TEC. WALTER J. SALAZAR COLOMA
TECNICO ADMINISTRATIVO II
GRE-MOQUEGUA

DISTRIBUCION :

GREMO	(01)
OGA,APER,TES,CONT	(05)
SG,OAJ,OCI,DGI,DGP.	(05)
INTERESADOS	(23)